



Administración Local de Ejecución Fiscal MUZQUIZ

Domicilio ZARAGOZA 309 PONIENTE, ZONA CENTRO, MUZQUIZ, COAHUILA

No. Multa 2341.1S.15.12041.2021

Cve. Crédito 4819208352

Expediente 162/0030046/2021

R.F.C. TUR170203J16

102102



NOMBRE: TURBANOR, SA DE CV

DOMICILIO: CAMINO DEL POBLADO DE PALAU A SANTA MARIA NO. SN / POSTES AMARILLOS A LA IZQUIERDA, PORTON BLANCO A LA IZQUIERDA

COLONIA: SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** MUZQUIZ, **C.P.:** 26340

MUNICIPIO: MUZQUIZ, COAHUILA

Oficio

ALEFM/0073/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción X, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MUZQUIZ, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 30 minutos, del día 1 del mes de Diciembre del año de 2022, LIC. SAMUEL CORTES GARCIA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MUZQUIZ, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 22/11/2022, toda vez que el contribuyente TURBANOR, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente TURBANOR, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

En MUZQUIZ, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas, con treinta minutos, del día veintitrés del mes de noviembre del año de dos mil veintidós, el (la) suscrita (o) C. BALBANTIN VAQUERA JUAN MARIO adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MUZQUIZ, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción X, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/0072/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio encamino palau –santa maría, número sin numero, colonia sin colonia, C.P.26350,demuquiz, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle camino palau –santa maria en la colonia sin colonia, entre postes amarillos a la izquierda y portion blanco a la izquierda y por tener a la vista el número exterior sin numero de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número de crédito 4819208352, de fecha 22 de Noviembre de 2022. Emitido por LIC. SAMUEL CORTES GARCIA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MUZQUIZ, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. Hector Cedillo García quien se identificó con credencial de elector 0452020497769 y Juan Carlos Aguilar guerra quien se identificó con credencial de elector 0452033703160 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en MUZQUIZ, a fin de notificar el MANDAMIENTO DE EJECUCION, de fecha 22 de Noviembre de 2022. Emitido por LIC. SAMUEL CORTES GARCIA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MUZQUIZ relativo al crédito fiscal número 4819208352 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: predio con portón blanco, y me atendió una persona quien dijo llamarse no atendió nadie, quien ----- se identificó, -----, siendo su media filiación: sexo -----, edad----- Rostro----- nariz-----labios ----- compleción----- cabello----- y ----- estatura aproximada de _____ datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia identificación número AGEF/0072/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle CAMINO PALAU –SANTA MARIA número exterior SIN NUMERO C.P.26350 , colonia SIN COLONIA; a lo que me respondió:” _ _ _ _ _ DESHABITADO _ _ _ _ _”; a lo que le pregunté: ¿ sabe usted desde cuando la contribuyente TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: “ _ _ _ _ _ DESHABITADO _ _ _ _ _”; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ _ _ _ _ _ DESHABITADO _ _ _ _ _”; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió:” _ _ _ _ _ DESHABITADO _ _ _ _ _”; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con la contribuyente TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió; “ _ _ _ _ _ deshabitado _ _ _ _ _”; a lo que le pregunté: ¿ este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió _ _ _ _ _deshabitado _ _ _ _ _”; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindar mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior sin numero, dicho inmueble se localiza al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: TAJO A UN LADO DE LA PLANTA LAVADORA, y me atendió una persona quien dijo llamarse HEBERTO RAMOS, quien si se identificó, SU DICHO, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 61 años, rostro delgado, tez blanca, nariz corta, labios delgados, complexión delgada, cabello cano y corto, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0072/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle camino a palau santa maria de número exterior sin numero C.P.26350colonia sin colonia?; a lo que me respondió:”nno conozco a esa compañía o empresa ; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ no se nada al respecto”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de bríndale mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior sin numero, dicho inmueble se localiza al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: predio con portón blanco, y me atendió una persona quien dijo llamarse Eduardo castro, quien si se identificó,su dicho, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 58 años, rostro delgado, tez blanca nariz corta, labios delgados, complexión delgado, cabello negro y corto, estatura aproximada de 165 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/0072/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle camino palau – santa maria número exterior sin numero C.P.26350 colonia sin colonia?; a lo que me respondió: “no conozco a esa empresa a lo que le pregunte : ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “no se nadaal respecto”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente TURBANOR, S.A. DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra no localizado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de MUZQUIZ Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las doce horas, con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de MUZQUIZ, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 23/11/2022, levantada por el C. BALBANTIN VAQUERA JUAN MARIO v 24/11/2022. levantada por el C. DAVILA PEREZ ISRRAEL en su

PRESENCIA VIGENTE CON FIRMA Y FECHA, otorgada por el Sr. SAMUEL CORTES GARCIA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 22/11/2022, emitido por LIC. SAMUEL CORTES GARCIA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de TURBANOR, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MUZQUIZ, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

jxBFKr8947faVWMe1qriOI8mrDVUyCLHnPuLbwjidedtEj+sHEH2d1jgYnv4LT4tcYfsICDt1xrNmppUPTFg6NWfQSWUav6wfG5qb39jH
0DjBQidDiwZ6/eXPC/V9HKdiq0LTM/OiV86p0rk2OfHrcD0OMsOW3dspLJRi9XiCM5dlN2FGjvWPT0K8WeOBHc08O49Gvp0RKHj5m/+Ns
MauwnwFbMHmzO/j/QZZShWP6PZLQZGYuuTGHaj2Nw3XcKrQ6xv/7f9rpBf+vyj5eloZTOP2hJW6MqglfKVM2p2bFJ0TjXQUgi6xlFus+C
DtkCnwN0cf8yEt19XYUh9yPnHew==

Cadena Original

|4819208352|4|0|Dec 1 2022 1:30PM|ALEFM/0073/2022|19|TUR170203Ji6|TURBANOR, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MUZQUIZ, COAHUILA A 1 DE DICIEMBRE DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SAMUEL CORTES GARCIA

